



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 46

“Por el cual se autoriza la creación y aprobación del Programa Académico de Licenciatura en Artes”

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo establecido por el Acuerdo Superior N° 012 del 02 de septiembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Magdalena es una Institución de Educación Superior de carácter estatal, que ejerce su autonomía en el marco de la Constitución y la Ley, cuyo propósito fundamental es el de contribuir al desarrollo de la región y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 faculta a las Universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 31 del Acuerdo Superior N° 012 del 02 de septiembre de 2011, es función del Consejo Académico:

“Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a los temas de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario.”

Que el Plan de Gobierno 2016-2020 “Una Universidad más Incluyente e Innovadora”, dentro de sus ejes misionales y las políticas de desarrollo institucional, se contempla que la Facultad de Ciencias de la Educación considera pertinente la creación del Programa de Licenciatura en Artes, orientado a la formación de Licenciados competentes que se desempeñen en procesos de formación en Educación Básica y Media de Instituciones Educativas de la Región y del País, que conduzcan a una mejora considerable en la calidad de la Educación, como una forma de mejorar la calidad de vida de las comunidades.

Que, además, el Decreto 1330 de 2019 establece las características específicas de calidad de los Programas para la obtención, renovación o modificación del Registro Calificado. Además, la Resolución 18583 de 2017 que precisa las denominaciones, Componentes y competencias de los programas de Licenciatura.

Que el programa académico de Licenciatura en Artes responde a las necesidades de educación para potenciar y estimular la sensibilidad, la experiencia estética, el pensamiento creativo y la expresión simbólica, a partir de manifestaciones materiales e inmateriales en contextos interculturales que se expresan desde los campos sonoro, visual, literario, corporal y performático.

En este sentido, el arte ofrece diversos ámbitos de exploración, reflexión y compromiso, individual y colectivo, transformando el modo de relacionarnos con el arte, el patrimonio, la gestión cultural y la apropiación de las TIC, contribuyendo así, a la calidad de la educación regional y nacional.

El programa de Licenciatura en Artes responde a las necesidades del territorio, desde la creación de escenarios de relación, visibilización, empoderamiento y expresión artística, el fomento de la diversidad cultural, la generación de una cultura de paz, la articulación de procesos de resiliencia y reconstrucción del tejido social, contribuyendo a la construcción de proyectos de vida.

El Programa resulta pertinente para el departamento del Magdalena, la región Caribe y el país, porque apuesta por una nueva mirada de la educación artística como campo de transformación social, que, desde la representación del imaginario colectivo, propone una revisión de las experiencias y supuestos estéticos para fortalecer los procesos identitarios, que resguarden la memoria del territorio.

Que en sesión del Consejo Académico celebrada el día 26 de noviembre de 2019, tal como consta en el Acta N° 22 de la misma fecha, fue presentada, sustentada y aprobada la propuesta del programa académico de Licenciatura en Artes, en la modalidad presencial. Dicha propuesta responde a la normativa vigente para este tipo de programas, en atención al el Decreto 1330 de 2019 y la Resolución 18583 de 2017.

Que, para ofrecer y desarrollar el Programa académico de Licenciatura en Artes, se requiere previamente contar con el registro calificado del mismo, otorgado por parte del Ministerio de Educación Nacional de conformidad con lo establecido en las normas anteriormente mencionadas.

Que al momento de radicar la solicitud de registro calificado en la plataforma SACES debe ser incluido como documento anexo el presente Acuerdo Académico.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa Académico de Licenciatura en Artes; el cual se encuentra adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el plan de estudios del programa académico de Licenciatura en Artes, con un total de ciento sesenta (160) créditos, cursados en nueve (9) periodos académicos.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer los cursos y créditos académicos que componen el plan de estudios del programa académico de Licenciatura en Artes, estructurado de la siguiente manera:

- a) **Componente de Fundamentos Generales:** veintidós (22) créditos académicos exigidos que corresponden al trece punto setenta y cinco por ciento (13.75%) del total de créditos del plan de estudios.
- b) **Componente de Saberes Específicos y Disciplinarios:** setenta y dos (72) créditos académicos exigidos que corresponden al cuarenta y cinco punto cero por ciento (45.0%) del total de créditos del plan de estudios.
- c) **Componente de Pedagogía:** dieciocho (18) créditos académicos exigidos que corresponden al once punto veinticinco por ciento (11.25%) del total de créditos del plan de estudios.
- d) **Componente de Didáctica de las Disciplinas:** cuarenta y ocho (48) créditos académicos exigidos que corresponden al treinta punto cero por ciento (30.0%) del total de créditos del plan de estudios.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer los cursos y los créditos académicos que componen el plan de estudios de la Licenciatura en Artes en la modalidad presencial, así:

PLAN DE ESTUDIOS				
Diagrama de Requisitos y Correquisitos				
COMPONENTE DE FUNDAMENTOS GENERALES				
Cursos	Créditos	Obligatorios	Prerrequisitos	Correquisitos
Resolución de Problemas matemáticos	2	X	NA	NA
Inglés I	2	X	NA	NA
Lectura Crítica	2	X	NA	NA
Inglés II	2	X	Inglés I	NA
Producción textual	2	X	Lectura Crítica	NA
Inglés III	2	X	Inglés II	NA
Formación Ciudadana para la Paz	2	X	NA	NA
Inglés IV	2	X	Inglés III	NA
Inglés V	2	X	Inglés IV	NA
Inglés VI	2	X	Inglés V	NA
Desarrollo Sostenible y Educación	2	X	NA	NA
Créditos	22			
COMPONENTE DE SABERES ESPECÍFICOS Y DISCIPLINARES				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisitos	Correquisitos
Artes Corporales y Performativas	3	X	NA	NA
Artes Sonoras	3	X	NA	NA
Artes Plásticas	3	X	NA	NA
Antropología Cultural	2	X	NA	NA
Ambientes Escénicos	3	X	Artes Corporales y Performativas	NA
Cuerpo y Técnicas del Movimiento	3	X	Artes Corporales y Performativas	NA
Laboratorio Sonoro	3	X	Artes Sonoras	NA
Historia de las Artes: Universal I	2	X	NA	NA
Poéticas, Interculturalidad y Territorio	2	X	Antropología Cultural	NA
Creación Artística Digital	2	X	Artes Plásticas	NA
Configuración Espacial	3	X	Ambientes Escénicos	NA
Fotografía	2	X	Artes Plásticas	NA
Patrimonio Cultural	2	X	Antropología Cultural	NA
Historia de las Artes: Universal II	2	X	Historia de las Artes: Universal I	NA
Desarrollo de Contenidos Artísticos Digitales	2	X	Creación Artística Digital	NA
Proyectos Artísticos y Culturales	2	X	Patrimonio Cultural	NA
Laboratorio Audiovisual	3	X	Fotografía	NA

Política y Gestión Cultural	3	X	Proyectos Artísticos y Culturales	NA
Narrativas Estéticas Contemporáneas	2	X	Poéticas, Interculturalidad y Territorio	NA
Historia de las Artes Latinoamericana y del Caribe	2	X	Historia de las Artes: Universal II	NA
Curaduría y Procesos Expositivos	2	X	Política y Gestión Cultural	NA
Poéticas Interdiscursivas	3	X	Narrativas Estéticas Contemporáneas	NA
Historia de las Artes en Colombia	2	X	Historia de las Artes Latinoamericana y del Caribe	NA
Electiva I	2	X	NA	NA
Taller Integral Experimental I	3	X	Narrativas Estéticas Contemporáneas	NA
Semiótica I	2	X	Poéticas Interdiscursivas	NA
Electiva II	2	X	NA	NA
Taller Integral Experimental II	3	X	Taller Integral Experimental I	NA
Semiótica II	2	X	Semiótica I	NA
Electiva III	2	X	NA	NA
Créditos	72			

COMPONENTE DE PEDAGOGÍA

Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisitos	Correquisitos
Historia de la Educación y la Pedagogía	2	X	NA	NA
Desarrollo Humano y Educación	3	X	Historia de la Educación y la Pedagogía	NA
Enfoques Pedagógicos y Desarrollo Curricular	3	X	Desarrollo Humano y Educación	NA
Aprendizaje e Intervención Educativa	2	X	Enfoques Pedagógicos y Desarrollo Curricular	NA
Evaluación del Aprendizaje	3	X	Aprendizaje e Intervención Educativa	NA
Educación Intercultural e Inclusiva	2	X	Evaluación del Aprendizaje	NA
Políticas y Gestión Educativa	3	X	Educación Intercultural e Inclusiva	NA
Créditos	18			

COMPONENTE DE DIDACTICA DE LAS DISCIPLINAS

Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisitos	Correquisitos
Educación Artística	2	X	NA	NA
Didáctica de las Artes Plásticas	2	X	Artes Plásticas	NA
Didáctica de las Artes Corporales y Performativas	2	X	Cuerpo y Técnicas del Movimiento	NA
Didáctica de las Artes sonoras	2	X	Laboratorio Sonoro	NA
Créditos	8			

Práctica Pedagógica Investigativa				
Práctica Pedagógica Investigativa I	4	X	NA	NA
Práctica Pedagógica Investigativa II	4	X	Práctica Pedagógica Investigativa I	NA
Práctica Pedagógica Investigativa III	6	X	Práctica Pedagógica Investigativa II	NA
Práctica Pedagógica Investigativa IV	8	X	Práctica Pedagógica Investigativa III	NA
Práctica Profesional	18	X	Práctica Pedagógica Investigativa IV	NA
Créditos	40			
Total de créditos	160			

ARTÍCULO QUINTO: Para optar al título de Licenciado en Artes, el estudiante además de los requisitos contemplados en el Artículo 186 del Acuerdo Superior N° 008 de 2003 (Reglamento Estudiantil), debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber cursado y aprobado los ciento sesenta (160) créditos académicos del plan de estudios correspondiente.
2. Cumplir con los demás requisitos administrativos definidos por la Universidad.

ARTÍCULO SEXTO: Los estudiantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos de grado, la Universidad le otorgará el título de: LICENCIADO EN ARTES.

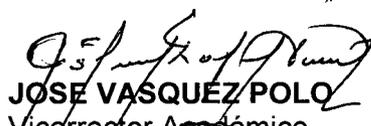
ARTÍCULO SEPTIMO: Radíquese el presente acuerdo ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de que éste otorgue el Registro Calificado de que trata Decreto 1330 de 2019 y la Resolución 18583 de 2017.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo Académico debe ser incluido como documento anexo en la Plataforma SACES, al momento de la radicación de la solicitud de Registro Calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO NOVENO: La apertura e inicio del Programa de **Licenciatura en Artes** en la modalidad presencial, se dará una vez que la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES, verifique el cumplimiento de los requisitos correspondientes; que el Ministerio de Educación Nacional otorgue el Registro Calificado y el Código SNIES; y que haga parte de la oferta académica aprobada por el Consejo Académico.

RADÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).


JOSE VASQUEZ POLO
 Vicerrector Académico
 Delegado de las Funciones Rectorales


MERCEDES DE LA TORRE HASBÚN
 Secretaria General